



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

003955

000079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2019-A-MPC

Calca, 12 de julio de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Memorandum N° 99-2019/A-MPC del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que dentro de las facultades del Alcalde se encuentran la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 099-2019/A-MPC, el señor Alcalde solicita al Secretario General la elaboración de acto Resolutivo de Encargatura del Despacho de alcaldía al señor Regidor Juan Huallpa Alagón, para efectos de que pueda ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado desde el día 15 de julio de 2019.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía al señor Regidor **Prof. JUAN HUALLPA ALAGON**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, por el día 15 de julio de 2019, **con sujeción de dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Regidor **JUAN HUALLPA ALAGON**, y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C/
Alcaldía
G.M.
Regidor
OGA
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 40601778